

14

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
10 ABR 2013
Cortina 13:50

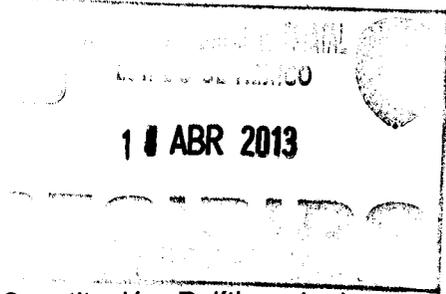
Toluca de Lerdo, México; 01 de abril de 2013

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPE/169/13

Asunto: Pliego de Recomendaciones

Dependencia: Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
P R E S E N T E**



Con fundamento en los artículos 116 fracción II, párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 61 fracción XXXII primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 8 fracción XXVI, 13 fracción IV, 25 fracción VI, 25 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le comunica lo siguiente:

Se dan a conocer, los resultados en relación a la revisión practicada por este Órgano Superior de Fiscalización para evaluar los indicadores de **Transparencia** y **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, relativos al segundo semestre de 2012, por lo que se hacen constar en este oficio las siguientes:

RECOMENDACIONES

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia** que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPE/169/13

Indicador: **Transparencia**

Formula de Calificación: **Puntaje Obtenido**

LEY	CRITERIO	CONCEPTO	PUNTOS 0	PUNTOS 1.0	PUNTOS 1.5	CALIFICACIÓN
A		Número de fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEM que son incluidas en la página Web del sujeto obligado. *Número de fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEM que son incluidas en la información documental de los Municipios sin página Web.	No se incluye ninguna fracción normativa de la LTAIPEM o cumple hasta el 68.4% de las mismas. *No se incluye en la información documental del Municipio ninguna fracción normativa o cumple hasta el 68.4% de las mismas.	El número de fracciones normativas que atiende la página Web del Ente, satisface del 68.5% al 84.2% de lo establecido en la Ley. *La información documental del Municipio satisface del 68.5% al 84.2% de lo establecido en la Ley.	Cubre del 84.3% al 100% de las fracciones normativas que señala el Artículo 12 de la LTAIPEM, y que son incluidas en la página Web. *La información documental del Municipio satisface del 84.3% al 100% de las fracciones normativas que señala el Artículo 12 de la LTAIPEM.	1.5
B		Cumplimiento del contenido de las fracciones del artículo 12 de la LTAIPEM. *Cumplimiento del contenido del Artículo 12 de la LTAIPEM que son incluidas en la información documental de los Municipios sin página Web.	No se cumple el contenido especificado en la Ley, o tiene menos del 73.7%. *No se cumple en la información documental el contenido especificado en la Ley, o tiene menos del 73.7%.	El cumplimiento del contenido del ordenamiento, satisface del 73.7% al 84.2% de lo requerido en las fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEM. *La información documental del Municipio satisface del 73.7% al 84.2% de lo requerido en las fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEM.	El cumplimiento es del 84.3% al 100% de lo establecido en la Ley. *La información documental del Municipio satisface del 84.3% al 100% de lo establecido en la Ley.	1.5
C		Presentación en la Pág. Web: 1).-Calidad 2).-Claridad y comprensión 3).-Despliegue de la información *Si no existe página Web.	No se cumplen los requisitos con las características requeridas. *No se acredita la información pública de oficio de manera documental.	Cumple al menos con los requisitos 2) y 3). *Acreditan el 90% de la información pública de oficio de manera documental.	Cumple con el 100% de los requisitos establecidos. *Acreditan el 100% de la información pública de oficio de manera documental.	1.5

NOTA: *Estos criterios aplican únicamente a los Municipios del Estado de México.

COMPONENTES DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR (PARÁMETROS)				
Suficiente				
4.5	4	3.0 a 3.5	2.0 a 2.5	0 a 1.5

Resultado de la Evaluación: **Adecuado**

Periodo	Calificación
Segundo Semestre	4.5



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

Oficio Núm.OSFEM/AEEP/SEPE/169/13

- De acuerdo al oficio con número 2260D0000/UIPPE/190/2013, recibido con fecha primero de marzo del presente año, en el cual señalan que su Manual General de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interior, se encuentran en proceso de validación y que al momento de su evaluación, el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública** alcanza un rango de **Suficiente**, por lo que se recomienda se concluya esta etapa hasta su autorización y/o publicación en la Gaceta del Gobierno.

Indicador	Documentos Básicos de la Gestión Pública
Formularios de Calificación	Puntaje Obtenido

DOCUMENTO	PUNTAJOS			CALIFICACIÓN
	10	5	10	
MANUAL DE ORGANIZACIÓN	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o validación.	Se cuenta con el Manual de Organización.	5
ORGANIGRAMA ACTUALIZADO Y AUTORIZADO	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o autorización.	Se tiene el Organigrama actualizado y autorizado.	10
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o validación.	Se cuenta con el Manual de Procedimientos.	5
REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o validación.	Se cuenta con el Reglamento Interior de Trabajo.	5

COMPONENTES DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR (PARÁMETROS)				
Suficiente				
Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Puntaje
40	35 - 30	25 - 20	15 - 10	0 a 5

Resultado de la Evaluación: **Suficiente**

Periodo	Calificación
Segundo Semestre	25

Pliego de Recomendaciones



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

Oficio Núm.OSFEM/AEEP/SEPE/169/13

En razón de lo antes expuesto, se le solicita adoptar las recomendaciones indicadas y dar seguimiento a las mismas, por lo que se le concede un plazo único de 20 días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente, en el que deberá informar por escrito sobre las medidas adoptadas, entregando lo conducente en esta oficina, sita en **Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, Toluca, México C.P. 50000.**

Cabe destacar que las recomendaciones determinadas en el periodo revisado, no liberan a los servidores públicos responsables, de aquellas que pudieran resultar de las revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o a periodos diferentes.

A T E N T A M I E N T E
AUDITOR ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

L , M.G.D.H. FRANCISCO R. MIJARES MÁRQUEZ

- C.c.p. DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA.- Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LVIII Legislatura del Estado de México.
- M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-Secretario de Finanzas.
- L. en D. SALVADOR JOSÉ NEME SASTRÉ.- Secretario de Seguridad Ciudadana.
- C.P.C. FERNANDO V. BAZ FERREIRA.-Auditor Superior. (Intranet)
- ~~M. EN D. LARISSA LEÓN ARCE.- Jefa de la UIPPE de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.~~
- L.A.E. MATÍAS CÁRDENAS CEDILLO.- Subdirector de Evaluación de Programas Estatales. Minutario.

FRMM/MCE/JRB/sra.